



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR
DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CALAHORRA
PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LAS FASES DE SELECCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base Novena de la Resolución 52/2025, de 8 de noviembre (B.O.R. de 13 de noviembre de 2025), de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la selección, renovación y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios, se procede a publicar la puntuación definitiva resultante de la fase de valoración del proyecto de dirección y la puntuación provisional de la fase de valoración de los méritos profesionales, académicos y formativos de la candidata Dña. Montserrat Martín Gómez.

- Puntuación obtenida en la valoración del proyecto: 19.2 puntos sobre 20.
- Puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos: 16

	Dña. Montserrat Martín Gómez
MÉRITOS (Máximo 20 puntos)	16
1.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	8
1.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - 0,5 puntos.	0
1.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos. - 0,4 puntos.	12
1.3. Por cada año de servicio en la función inspectora de educación. - 0,4 puntos.	0
1.4. Por cada año de desempeño de puestos de nivel 24 o superior en la Administración educativa incluidos en la Relación de puestos de trabajo de la consejería competente en materia de Educación. - 0,3 puntos.	0
1.5. Por cada año de servicio como jefe de departamento en la educación secundaria o como coordinador de ciclo en la educación primaria, asesor de formación permanente o director de agrupaciones de lengua y cultura españolas. - 0,2 puntos.	0
1.6. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos que integran la función pública docente. - 0,25 puntos.	0.25
2.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 6 puntos)	6
2.1. Por cada curso académico completo en el que se hubiera obtenido evaluación positiva de labor docente realizada. - 0,2 puntos.	1
2.2. Por cada año de servicio como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito. - 0,2 puntos.	5.2



3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 4 puntos)	0
3.1. Por el título de Doctor. - 0,5 puntos.	0
3.2. Por el título universitario oficial de master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan superado al menos 60 créditos. - 0,4 puntos.	0
3.3. Por cada título universitario oficial de Grado o equivalente, distinto del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo. - 0,4 puntos.	0
3.4. Por cada titulación universitaria de primer ciclo (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes) y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, cuando no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo, ni hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito por otro subapartado. - 0,3 puntos.	0
3.5. Por cada titulación universitaria de solo segundo ciclo y por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes siempre que no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. El título de Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación de la titulación del segundo ciclo. - 0,30 puntos.	0
4.- MÉRITOS FORMATIVOS (Máximo 2 puntos)	2
4.1. Actividades de formación homologadas por la Administración educativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas, convocadas por las Administraciones educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro en virtud de convenio de colaboración con las anteriores. - 0,02 puntos.	0
4.2. Actividades de formación homologadas por la administración no educativa relacionadas con el procedimiento y la gestión administrativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas. - 0,02 puntos.	0
4.3. Por publicaciones que tengan relación con la función docente o directiva y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: 1) Dirección de los centros docentes. 2) Legislación aplicada a la educación. 3) Evaluación y supervisión. 4) Organización escolar. 5) Desarrollo curricular. 6) Atención a la diversidad. 7) Orientación educativa. - Hasta 0,5 puntos.	0
4.4. Por estar en posesión de certificado de nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)	x

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para que los interesados puedan presentar **reclamaciones** contra las puntuaciones asignadas en aplicación del baremo de méritos, que deberán dirigir a la Comisión de selección y entregar en los lugares previstos en el apartado 3 de la base Tercera de la citada Resolución.

En Calahorra, a 13 de marzo de 2025.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Aránzazu Arilla Pellicer

LA SECRETARIA

Fdo.: Amalia Arnedo Martínez

